

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 28 de enero de 1998, de la Mesa de la Cámara, sobre adjudicación de una beca de Formación de Personal en el Gabinete de Prensa del Organismo.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a doña Victoria Romero Lacomba.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1998, por la que se fija el precio de venta al público de la Agenda de la Comunicación 98.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de los precios públicos por la venta de Ediciones que se publiquen, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo Único.

El Precio de Venta al Público de la edición «Agenda de la Comunicación 98» será de 890 ptas. por ejemplar.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benaolán en virtud del Decreto que se cita, en el ejercicio 1997.

Mediante el Decreto 101/97, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora

de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas, no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios en cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, reunida el día 24 de abril de 1997, ha acordado la propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Benaolán la subvención por importe de 1.136.250 pesetas y un préstamo por importe de 1.363.750 pesetas destinados a la Reforma de Archivos y Ampliación del Ayuntamiento.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido destinado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de noviembre de 1997.- El Delegado, P.A. (Dto. 512/96), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José C. Martín Jiménez.

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda publicar la concesión a la Diputación Provincial de Córdoba de una subvención para hacer frente a daños causados por las inundaciones en las infraestructuras municipales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 18 de noviembre de 1997, por la que se concede subvención a las Corporaciones Locales de esta provincia afectadas por inundaciones, y en uso de la delegación establecida en el artículo 4 de la citada Orden de 18 de noviembre, he resuelto:

Conceder una subvención de setenta y un millones ciento setenta y tres mil quinientas pesetas (71.173.500 ptas.) a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A «Infraestructuras Municipales», para financiar, en parte, las obras contenidas en el Acta de la Comisión de Trabajo de 14 de enero de 1997 y correcciones posteriores, y que se relacionan, con expresión de su importe estimado, en el Anexo I de la indicada Resolución.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Córdoba, 21 de enero de 1998.- El Delegado, Luis Ignacio Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de enero de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 1997 en su artículo 8:

Programa presupuestario: 2.3.A Fomento del Empleo.
Aplicaciones presupuestarias:
01.13.00.01.00. .781.23A.0.
3.1.13.00.01.00. .781.23A.8 1998.

Finalidad: Fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, a través de las Instituciones sin ánimo de lucro.

Beneficiarios:

Núm. Expte.: C-INS-31/97.
Entidad: Andalucía Acoge.
Subv.: 11.961.000 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-07/97.
Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, APDH-A.
Subv.: 2.878.980 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-22/97.
Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos, CAMF.
Subv.: 19.047.960 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-01/97.
Entidad: Comisiones Obreras Andalucía, CC.OO.-A.
Subv.: 101.820.810 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-05/97.
Entidad: Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, CEPES Andalucía.
Subv.: 6.317.940 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-12/97.
Entidad: Confederación General del Trabajo de Andalucía, CGT Andalucía.
Subv.: 3.659.940 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-39/97.
Entidad: Corazón y Vida.
Subv.: 1.054.980 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-09/97.
Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, FAAS.
Subv.: 19.931.880 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-18/97.
Entidad: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, FACUA CECU.
Subv.: 1.549.980 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-11/97.
Entidad: Federación Asociaciones Deficientes Mentales, FADME.
Subv.: 19.931.880 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-26/97.
Entidad: Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 Años, FADM40.
Subv.: 4.988.940 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-17/97.
Entidad: Federación de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado, FAECTA.
Subv.: 4.207.980 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-16/97.
Entidad: Federación Andaluza Municipios y Provincias, FAMP.
Subv.: 9.977.880 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-14/97.
Entidad: Federación Asociaciones Romaníes Andaluzas, FARA.
Subv.: 130.520.940 ptas.

Núm. Expte.: C-INS-03/97.
Entidad: Federación Andaluza de Parados Mayores de 40 Años, FEAMPM40A.
Subv.: 2.604.960 ptas.